

El papel de las víctimas en la política criminal española

Autor/a: Ana María Vázquez Couso

Tutor: Dr. Ignacio González Sánchez

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Criminología

Curso 2018-2019

Universidad de Girona



“La ley es la conciencia de la humanidad”

Concepción Arenal.

A mi profesor Ignacio González, por ayudarme en todo momento, por su apoyo y su confianza.

A mi familia y amigos, por aguantarme en los malos momentos y animarme a luchar para alcanzar mis objetivos.

Y, por encima de todo, a mis padres, por su apoyo incondicional y porque sin ellos no hubiera llegado hasta aquí.

Resumen

En los últimos años la política criminal de los países occidentales tiende hacia el modelo del populismo punitivo, caracterizado por un endurecimiento del Derecho Penal y el uso de este con fines electorales. La evolución de la política criminal española hacia el populismo punitivo se puede explicar a partir de la relación existente entre los partidos políticos, los medios de comunicación de masas, la opinión pública y las víctimas. Los partidos políticos utilizan este endurecimiento de las penas como un argumento electoral, para así, conseguir un mayor número de votos. Para ello, se fundamentan en el morbo que emplean los medios de comunicación a la hora de transmitir información relacionada con la delincuencia. A su vez, las víctimas son manipuladas por los partidos políticos y los medios de comunicación.

Palabras clave: populismo punitivo, medios de comunicación, víctimas, política criminal, partidos políticos, inseguridad.

Abstract

In recent years, the criminal policy of western countries tends towards the model of punitive populism, characterized by a tightening of criminal law and the use of it with electoral purposes. The evolution of Spanish criminal policy towards punitive populism can be explained by the relation between political parties, the mass media, public opinion and the victims. The political parties use this tightening of sentences as an electoral argument, in order to achieve a greater number of votes. For this, they are based on the fascination use of the media when transmitting information related to delinquency. At the same time, the victims are manipulated by political parties and the media.

Keywords: *punitive populism, media, victims, criminal policy, political party, insecurity.*

Title: *The role of victims in Spanish criminal policy.*

Sumario

1. <i>Introducción</i>	5
2. <i>El populismo punitivo y las víctimas</i>	6
3. <i>La participación de las víctimas en la política criminal</i>	7
4. <i>La influencia de los medios de comunicación de masas en la percepción de inseguridad ciudadana</i>	10
5. <i>Análisis casos mediáticos acontecidos en España</i>	11
5.1. Sandra Palo	11
5.2. Mari Luz Cortés.....	14
5.3. Marta del Castillo	16
5.4. Conclusiones extraídas a partir del análisis	17
6. <i>El papel de las víctimas en la política criminal española</i>	18
7. <i>Conclusiones</i>	21
8. <i>Bibliografía</i>	22
9. <i>Legislación utilizada</i>	27

1. *Introducción*

Las decisiones políticas implementadas en materia penal están íntimamente relacionadas con los sucesos desviados que ocurren en una sociedad y el tratamiento que se hace de estos por parte de los medios de comunicación de masas (Antón Carbonell y Antón Mellón, 2017:143).

Parece que en pleno s.XXI, elementos tradicionalmente considerados esenciales en cualquier Estado de Derecho, como podrían ser: el derecho a un juicio justo, el derecho a una defensa, o el principio de humanidad y proporcionalidad de las penas, son vistos como tonterías de juristas o, incluso, como incómodos impedimentos que obstaculizan el camino de jueces y policías hacia la persecución de criminales (Aldave, 2018).

Esta desconfianza hacia las garantías constitucionales colisiona con una fe ciega en la pena, y, particularmente, en una de sus propiedades: la dureza y la severidad, que se presenta como una solución eficaz y definitiva al problema de la criminalidad y la maldad. Si, además, consentimos que sean las víctimas y las pasiones que suscitan los crímenes quienes marquen la dirección de este Derecho Penal en expansión, surge el denominado "populismo punitivo" (Aldave, 2018). En este fenómeno, los políticos emplean continuamente conceptos como "alarma social" e "inseguridad ciudadana" para justificar las sucesivas reformas que endurecen la política criminal, con la intención de obtener beneficios electorales y con un destacado protagonismo de los medios de comunicación (Castaño, 2014:566).

En los últimos años, se aprecia una preocupante y creciente utilización de las víctimas en el discurso político para apoyar determinadas estrategias tendentes al incremento del punitivismo y al retroceso de las garantías fundamentales en relación con el delincuente. De esta forma, se consolida la idea de que son las solicitudes de las víctimas las que guían el debate político-criminal (Cerezo, 2010:12).

Por todo ello, el objetivo de este trabajo es determinar cuál es el papel de las víctimas en la política criminal española. Para ello, en primer lugar, se expondrá la relación existente entre el populismo punitivo y las víctimas, partiendo de la base de que el legislador utiliza a estas y una supuesta alarma social para justificar una política penal coercitiva.

Posteriormente, se hablará de la incorporación de la víctima en la política criminal, puesto que en los últimos años, se ha pasado del más absoluto olvido de la víctima a una gran influencia de la misma en el conjunto de todas las ciencias penales (García, 2004:499).

En tercer lugar, se analizará la influencia de los medios de comunicación de masas en la percepción de inseguridad ciudadana. Estos pueden iniciar la cobertura de una supuesta ola de delitos con independencia de los índices que aportan los datos oficiales, e igualmente pueden ponerle fin cuando lo consideren oportuno (Soto, 2005 b:78).

A continuación, con el objetivo de responder a la pregunta de investigación, se relacionará lo expuesto en el marco teórico con tres ejemplos ocurridos en los últimos años en nuestro país y de esta forma, constatar el protagonismo de las víctimas en la actual política criminal española. Finalmente, se presentarán las conclusiones.

2. *El populismo punitivo y las víctimas*

En los últimos 40 años, la política criminal de los países occidentales vive un continuo endurecimiento, mientras que las tasas de criminalidad permanecen estables o en descenso (Castaño, 2014:564). Puesto que es un proceso complejo y difícil de explicar, hay una parte de la literatura penal y criminológica que lo ha expresado a través del concepto de "populismo punitivo" (Castaño, 2014:564). Según este, la pena se concibe como una venganza social, causada principalmente por las acciones de aquellos individuos que cometen crímenes inusuales y de elevada violencia (Antón-Mellón, Álvarez y Rathstein, 2017:21). Así, estos crímenes excepcionales e insólitos, son empleados por los medios de comunicación y los políticos como un indicador de las inquietudes de la sociedad, convirtiéndose en casos mediáticos de gran repercusión en la opinión pública.

En este fenómeno, a menudo, el legislador utiliza a las víctimas y una supuesta alarma social para justificar una política penal coercitiva (Castaño, 2014:610). Por ello, es necesario profundizar más en la problemática para así, intentar comprenderla en mayor medida, destacando el papel que juegan las víctimas en el populismo punitivo.

Existe un amplio consenso sobre que en la política criminal española se ha establecido el fenómeno denominado populismo punitivo, que según Bottoms (1995:40) se emplea para conceptualizar el uso del derecho penal por parte de los políticos con el fin de obtener ganancias electorales y reducir la delincuencia, a través del incremento de las penas y en el que tienen un destacado protagonismo los medios de comunicación de masas (Castaño, 2014:565).

Asimismo, este surge en relación con lo que Garland (2001:167-190) denomina la nueva cultura del control, donde expone cómo se pasa de un modelo resocializador a un modelo incapacitador y sustentado en el miedo al delito (Martínez, 2008:184), dado que vivimos en un auténtico clima punitivista caracterizado por un aumento cualitativo y cuantitativo en el alcance de la criminalización como principal criterio político criminal (OSPDH, 2006:1).

Varios autores coinciden en afirmar la existencia de tres factores que constituyen el núcleo del populismo punitivo: el cambio del papel atribuido a la prisión; colocar en primer plano los sentimientos y opiniones de las víctimas y la politización y utilización electoralista de las percepciones subjetivas ciudadanas de la inseguridad (Antón Carbonell y Antón-Mellón, 2017:137). A lo largo de los siguientes epígrafes, me centraré en analizar el papel de las víctimas y la influencia de sus opiniones.

3. *La participación de las víctimas en la política criminal*

Podemos definir a la víctima como "*toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito*" (LO 4/2015).

Las decisiones políticas en materia penal están estrechamente vinculadas con los sucesos desviados que ocurren en una sociedad y el eco y tratamiento que se hace de su cobertura mediática (Antón Carbonell y Antón-Mellón, 2017:143). Esto, acaba ocasionando el denominado "Derecho Penal Simbólico", en el que el derecho penal responde a una supuesta demanda de seguridad, endureciendo las penas con el fin de calmar los ánimos de la opinión pública (Pozuelo, 2013:86).

Garland (2001) ofrece doce indicadores que permiten contrastar, medir y valorar el grado de implementación del populismo punitivo en una sociedad (Antón Carbonell y Antón-Mellón, 2017:137). De entre todos, podemos destacar, tal y como Larrauri (2006:15), afirma, el retorno de la víctima, donde el otorgamiento de más derechos a esta supone una limitación de los que ofrecen a los delincuentes. De la misma manera, Díez Ripollés (2004:10) habla de un juego de suma-cero en la relación entre víctima y delincuente, puesto que cualquier ganancia por parte del delincuente, supone una pérdida para las víctimas, que lo ven como una ofensa o una forma de eludir las consecuencias de la condena.

Por consiguiente, el principio de neutralización de la víctima; donde esta se mantiene en un segundo plano y no interviene en el proceso penal, se transformó en el principio del resurgimiento de la víctima, cuyo contenido se basaría en la defensa de los intereses del perjudicado a través del aumento de las penas y la restricción de los derechos del delincuente (Cerezo, 2010:13).

En los últimos años, se ha pasado del abandono de la figura de la víctima a una gran influencia de la misma en el conjunto de todas las ciencias penales (García, 2004:499). Así, según Antón-Mellón et al., (2017:9) los intereses de la víctima y sus reivindicaciones poseen un rol destacable en el debate político-criminal en perjuicio de racionamientos más complejos y los conocimientos de los expertos, que ya no se consideran lo suficientemente válidos (Pratt, 2007:18-19), en parte por ser impopulares al creerse poco comprensibles por la opinión pública (Cerezo, 2010:92). Del mismo modo, los jueces son vistos como un colectivo poco fiable, que a menudo adopta medidas alejadas del sentido común y los funcionarios de ejecución penal transmiten la idea al resto de la ciudadanía, de que solo les preocupa el bienestar de los delincuentes (Díez Ripollés, 2004:11).

El único colectivo que sigue contando con la aprobación de la opinión pública, tanto en su faceta preventiva como en la de persecución de delitos, es la policía. No obstante, se le exige un mayor perfeccionamiento y mejora de sus servicios (Díez Ripollés, 2004:11).

La víctima ya no se presenta como una persona desafortunada, sino que se ha convertido en una representante cuya experiencia es común y colectiva, en lugar de individual y atípica (Garland, 2001:144). Por tanto, el protagonismo de las víctimas se ha convertido en un rasgo definitorio del nuevo modelo penal de seguridad ciudadana (Castaño, 2014:619). De igual modo, se le ha dado un mayor énfasis a los aspectos subjetivos, particularmente emocionales, en la legislación y la aplicación del Derecho Penal (Gil, 2016:5).

Desde hace algunos años, se han incrementado en la población tanto la preocupación en general sobre la delincuencia como el miedo a ser víctima de un delito (Cerezo, 2010:26). Tales actitudes, se producen en un contexto peculiar, caracterizado por dos rasgos distintivos. En primer lugar, la sociedad cree que en cuanto al tema de prevención de la delincuencia, las cosas van cada vez peor y que las instituciones de control penal no protegen suficientemente al ciudadano (Cerezo, 2010:26) y, en segundo lugar, ha cambiado la actitud existente de comprensión hacia la criminalidad, en la cual el delincuente era visto con un sujeto necesitado de ayuda y tratamiento (Cerezo, 2010:90); ahora los transgresores son vistos como personas sin escrúpulos que persiguen sus intereses a costa de los de los demás (Díez Ripollés, 2004:8-9) y a los que hay que aplicar las penas más severas del ordenamiento jurídico-penal (Cerezo, 2010:91).

Podemos entender por inseguridad ciudadana "*aquel sentimiento colectivo causado por la presencia de un peligro vinculado con la delincuencia, y cuya responsabilidad de protección recae sobre el Estado*" (Zuloaga, 2014:20). No obstante, es más adecuado hablar de miedo al delito, por ser este un término menos genérico y ambiguo (Medina, 2003:2) para expresar el temor a ser personalmente víctima de un delito (Fernández et al., 2007:25).

En el plano político, suele utilizarse la inseguridad ciudadana, que se ha convertido en un lema de campaña electoral para desgastar al partido rival (Sáez, 2002:3), traducéndose en votos o como mecanismo para aplicar medidas contra dicha situación y así hacer creer a la sociedad que el gobierno responde a sus demandas (Antón Mellón et al, 2017:9). Esta priorización de la seguridad ciudadana como tema electoral, que emerge a partir de los años sesenta en Estados Unidos y a lo largo de las siguientes décadas en varios países europeos, no tendrá lugar en España hasta el año 2002 (Zuloaga, 2014:95).

Los partidos políticos encontraron en el discurso victimal, la forma adecuada para lograr audiencia popular, llegar al ciudadano y, en definitiva, obtener más votos. De esta manera, actúan encubriendo la ineficacia del sistema y su incapacidad para prevenir la victimización (Cerezo, 2010:40-41).

Fuentes Osorio (2005); Luis Pérez- Neto (2010) y García Borés (2015) afirman que los réditos que logran los partidos políticos adoptando criterios populistas punitivos son: satisfacer las demandas de la opinión pública, dar la sensación política de respuesta inmediata y eficaz a los problemas sociales y, por último, no tener que hacer frente a las verdaderas causas de los problemas (Citado por Antón Carbonell y Antón-Mellón, 2017:139).

Con frecuencia los poderes públicos lanzan políticas criminales represivas en nombre de los intereses de las víctimas, cuando en realidad lo hacen en nombre de los que se autoproclaman representantes de estas (Cerezo, 2010:41). En los últimos tiempos podemos ver en España, a un legislador que viene apelando a una cierta "demanda popular" a la hora de reformar o elaborar leyes penales especialmente represivas, partiendo de la premisa de que las víctimas y la propia sociedad reclaman leyes más duras (Cerezo, 2010:42).

La sociedad actual se muestra como un conjunto de víctimas potenciales que exigen una mayor protección, y con ello intervención penal, aun cuando, se produzca un menoscabo de la libertad y de las garantías (Cerezo, 2010:25).

La influencia de las víctimas en la política criminal española ha contribuido a la aparición de factores explicativos del cambio de un modelo de intervención garantista a otro, que podríamos denominar de seguridad ciudadana (Cerezo, 2010:89). A continuación, procederé a analizar cada uno de estos factores con detenimiento.

En primer lugar, una de las consecuencias directas del protagonismo de las víctimas en la agenda política durante los últimos años, ha sido la refocalización de la delincuencia sobre los delitos tradicionales, que tienen una víctima "*directa, inmediata y tangible*" (Cerezo, 2010:89). Por ello, hoy en día la política criminal española no se dirige con igual énfasis hacia la persecución de los delitos socioeconómicos, o contra la Administración Pública, ni el medio ambiente (Cerezo, 2010:90).

En segundo lugar, y de forma muy relacionada con la primera consecuencia, está la transformación del concepto de delincuente. Durante los años 70 y 80, era visto como un sujeto procedente de ambientes sociales marginales, frecuentemente con adicción a las drogas y, necesitado de ayuda y tratamiento (Cerezo, 2010:90-91). En cambio, en la actualidad, determinadas víctimas mediáticas han contribuido a trasladar a la sociedad la idea de que el delincuente es un extranjero, especialmente violento, al que hay que aplicar las penas más severas del ordenamiento jurídico-penal (Cerezo, 2010:91).

Asimismo, los fines utilitaristas de la pena, basados en la idea de reinserción social se encuentran en crisis, puesto que, ya hace tiempo que los partidos políticos abandonaron este objetivo, tomando en consideración fines más retribucionistas (Cerezo, 2010:91).

El discurso de las víctimas se ha inspirado en numerosas ocasiones en el deseo de hacer más gravosas para el delincuente las consecuencias derivadas de la comisión de un hecho delictivo, por tanto, se han visto favorecidas por este cambio de paradigma (Cerezo, 2010:91).

En tercer lugar, las medidas de prevención de la delincuencia ya no se basan en la neutralización de sus causas, sino que deben girar en torno a la prevención situacional, es

decir, modificando el entorno ambiental con el objetivo de reducir la delincuencia (Cerezo, 2010:92).

Por último, las decisiones para abordar la delincuencia y la inseguridad ciudadana se encuentran en manos de los políticos y ya no se tiene en consideración la opinión de los expertos (Cerezo, 2010:93).

4. La influencia de los medios de comunicación de masas en la percepción de inseguridad ciudadana

La opinión pública sobre la criminalidad se forma principalmente a partir de la información transmitida por parte de los medios de comunicación, aunque también influye su propia experiencia como víctima o la de sus allegados (Soto, 2005 a :3). Por tanto, si estos deciden poner en primer plano una determinada cuestión, logran que esta alcance el status de tema o de problema social, al margen de la incidencia real de dicho fenómeno (Varona, 2009:14). Sin embargo, las consecuencias que produce esta cobertura sí que son reales, como, por ejemplo, un incremento de efectivos policiales, reformas legislativas y costes políticos elevados o la posible pérdida de unas elecciones si los ciudadanos creen, que el Gobierno no es capaz de controlar la delincuencia (Soto, 2005 a:3).

Casos mediáticos como el de Sandra Palo, Mari Luz Cortés o Marta del Castillo, en el caso de España, no son representativos de las tendencias delictivas mayoritarias en la sociedad, sino que son sucesos particulares e inusuales (Antón- Mellón et al., 2017:21), que inciden en la percepción de inseguridad ciudadana (Zuloaga, 2014:70). Stanley Cohen denomina este fenómeno como “pánicos morales”. Según este, una vez cada cierto tiempo, las sociedades se ven obligadas a atravesar períodos de pánico moral. *“Surge una condición, un episodio, una persona o grupo de personas y se les define como una amenaza para los valores e intereses de la sociedad”*. Asimismo, en los medios de comunicación, se presentan estos acontecimientos de manera estereotípica; se consulta a expertos reconocidos que proporcionan soluciones al problema y se recurre a diferentes formas de encarar la situación. Posteriormente, la condición inicial desaparece, se sumerge o deteriora y se hace más visible (Cohen, 2017:51).

En ocasiones, el objeto del pánico es bastante novedoso, en cambio, otras veces existe desde hace tiempo, pero de repente adquiere protagonismo nuevamente. Algunas veces este pánico pasa y se olvida, salvo por parte de la sociedad; otras, tiene repercusiones considerables y permanentes a lo largo de los años. Este puede llegar a producir cambios en las políticas de un país o incluso en la forma en que la sociedad se concibe a sí misma (Cohen,2017:51).

Los medios de comunicación dedican portadas y horas de programación a presentar a la audiencia las experiencias traumáticas de víctimas de delitos, dedicando especial atención a aquellos crímenes más violentos, que, a su vez, son los menos frecuentes. Según recoge Pozuelo (2013:87) la situación de las víctimas de delitos violentos es con frecuencia

explotada de forma morbosa por los medios de comunicación, puesto que, cuanto más inofensiva resulte la víctima, mayor expectación se generará en la audiencia (Herrera, 2018:480). Las noticias que narran el sufrimiento de las víctimas provocan la empatía del público y, como consecuencia, para mitigar el sufrimiento de la víctima, este demanda endurecer la ley penal (Antón Carbonell y Antón-Mellón 2017:9). Esta omnipresencia mediática proyecta a las víctimas al debate político-criminal que a menudo gira en torno a ellas (Castaño, 2014:619).

Esta demanda por parte de la ciudadanía de mayores medidas policiales y penas más duras para quienes cometen este tipo de delitos, suele coincidir o bien con la sensación de estar viviendo una oleada de delitos o con la presencia en los medios de comunicación de un caso concreto que ha causado especial impacto (Zuloaga, 2014:71). Por tanto, los medios de comunicación no informan con el objetivo de describir con exactitud el conflicto delictivo, sino con el de incrementar las cuotas de audiencia (Cerezo, 2010:34-35).

Esta concentración de los medios de comunicación en el fenómeno criminal provoca un debate público en el que se enfrenten los distintos planteamientos sobre las causas y las medidas que se deben tomar con respecto al delito, lo que, hasta cierto punto, puede llegar a ser positivo. No obstante, también se da a conocer información "*inexacta, poco plural y adulterada*" por los intereses particulares de los medios (Fuentes Osorio, 2005:3).

5. Análisis casos mediáticos acontecidos en España

A continuación, procederé al análisis de tres ejemplos ocurridos en los últimos años, a partir de los cuales se puede constatar el protagonismo de las víctimas en la actual política criminal española. En primer lugar, hablaré de Sandra Palo, una joven de 22 años que fue asesinada por cuatro jóvenes mientras esperaba un autobús para regresar a su casa (Cerezo, 2010:62). En segundo lugar, expondré el caso de Mari Luz Cortés, una niña que con tan solo 5 años fue secuestrada, violada y asesinada en Huelva por un pederasta confeso (Antón Mellón et al., 2017:16). En tercer lugar, trataré el caso de Marta del Castillo, una joven sevillana de 17 años desaparecida en el año 2009 y cuyo cuerpo sigue en paradero desconocido (Antón Mellón et al., 2017:17). Todos los casos anteriores, tienen como eje conductor, la participación e influencia que tienen los familiares de las víctimas en la aprobación de determinadas leyes relacionadas con la política criminal de nuestro país, de modo que, analizaré los tres casos conjuntamente y las consecuencias que conlleva su intervención en la política criminal.

5.1. Sandra Palo

Sandra Palo, una joven de 22 años, fue asaltada el 17 de mayo de 2003 por cuatro jóvenes cuando esperaba un autobús para regresar a su casa. Los chicos la introdujeron en un coche y la trasladaron a un descampado, donde fue violada, atropellada repetidas veces, con un automóvil y con la intención de asegurar su muerte y eliminar por completo las pruebas del delito, estos la rociaron con gasolina y la quemaron viva (Cerezo, 2010:62).

Este asesinato tuvo una gran repercusión mediática y además coincidió en el tiempo con la campaña electoral de municipios y autonomías, factor que motivó que los temas de seguridad fueran parte relevante de los discursos políticos de aquella campaña (Antón Mellón et al., 2017:15).

Pocos meses después de que ocurriesen los hechos, se inició el juicio. Paralelamente a su celebración, los padres de la víctima comenzaron una campaña de denuncia, a través de la cual reclamaban la posibilidad de personarse como acusación particular en el juicio, con el fin de solicitar una condena mayor a la reclamada por el fiscal, quien previamente, ya había solicitado la pena máxima establecida en la ley (Cerezo, 2010:62).

Al mismo tiempo, los medios de comunicación se hicieron eco de la noticia y de la campaña llevada a cabo por los padres de la víctima, proporcionando así, una intensa cobertura a sus demandas, no solo a través de la prensa escrita, sino sobre todo a través de la participación de María del Mar Bermúdez, madre de la víctima, en varios programas de televisión de máxima audiencia, ya que, el hecho de que la víctima tuviese una discapacidad, incrementaba la expectación ciudadana. Desde este momento se emprendió una campaña contra la ley y en pro de su reforma (Cerezo, 2016:62).

La familia de Sandra Palo reivindicó que se modificara la ley del menor, en cuatro aspectos, recogidos por Pozuelo (2013:122).

En primer lugar, reivindicaban que los afectados se pudiesen personar como acusación particular contra los menores encausados. Esta petición fue admitida en la reforma penal establecida por la LO 15/2003, de 25 de noviembre. Concretamente, se reformaron los artículos 8 y 25, alterando un elemento sustancial del sistema de justicia de menores, al permitir a los familiares de las víctimas personarse como acusación particular en determinados procesos (Cerezo, 2010:62-63).

Esta reforma se llevo a cabo en contra del criterio resocializador y de protección de los menores de la anterior Ley de Responsabilidad Penal de los Menores (LO 5/2000) y en gran medida debido a la creciente alarma social existente en torno a crímenes de gran repercusión mediática (Antón Mellón et al., 2017:16). Por ello, en la exposición de motivos de la LO 15/2003 se afirma: "*De acuerdo con las más acuciantes preocupaciones sociales, con el fin de conseguir que el ordenamiento penal de una respuesta efectiva a la realidad delictiva actual*". Tal y como explique a lo largo del marco teórico, este endurecimiento de las penas se lleva a cabo con el fin de calmar los ánimos de la opinión pública.

En segundo lugar, solicitaron que la mayoría de edad penal volviera a estar en los 16 años, petición que no fue admitida, puesto que según el artículo 1 de la LO 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, esta ley se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho. En palabras de María del Mar Bermúdez "*hay que adelantar la edad penal a los 12 años, porque hay muchos que comienzan a delinquir desde niños. Son totalmente imputables*" (La Razón, 2011).

Asimismo, afirma que *"La Ley de Responsabilidad Penal del Menor está hecha para el delincuente y el asesino"* (TeleMadrid, 2013).

Por último, reclamaron el endurecimiento de las penas para los delitos graves y que los menores de edad condenados a medidas de internamiento pudieran ingresar en prisión al cumplir los 18 años de edad, petición que en el año 2008 llevaron ante el Parlamento Europeo (EFE, 2008), pero que finalmente resultó apenas una foto en los periódicos de la que ya nadie se acuerda (Hidalgo, 2018). Estas peticiones se concretaron en la LO 8/2006, que endureció considerablemente las penas. En la exposición de motivos se reconoce que la ley no responde a una necesidad social real, sino a una opinión pública alarmada por delitos de gran repercusión: *"debe reconocerse que, afortunadamente, no han aumentado significativamente los delitos de carácter violento, aunque los realmente acontecidos han tenido un fuerte impacto social"*. A través de esta reforma, se ve reflejado el principio del resurgimiento de la víctima, puesto que, debido a las demandas de los padres de Sandra Palo, se logró un agravamiento punitivo para los menores de edad y al hacerlo, se limitaron los derechos de estos. Asimismo, tal y como afirma Cerezo (2010:42) el legislador parte de la premisa de que las víctimas y la propia sociedad reclaman leyes más duras para elaborar leyes penales cada vez más duras.

En el año 2007 se creó la Asociación Sandra Palo para la defensa de las Libertades, cuyo objetivo principal consiste en la denuncia de la vulneración de libertades relevantes para la sociedad, con especial trascendencia en menores y mujeres (Cerezo, 2010:62). A través de esta asociación se personan en numerosos casos judiciales (TeleMadrid, 2013).

En el décimo aniversario del hallazgo del cadáver de Sandra Palo, la asociación creada por sus padres, entregó diversos premios en reconocimiento al esfuerzo realizado en la lucha contra las libertades, entre los premiados estaban: Esperanza Aguirre, la presidenta del Partido Popular, en adelante PP, de Madrid por aquel entonces, Cristina Cifuentes, la delegada del Gobierno en Madrid; Juan Soler, el alcalde de Getafe; Pedro Núñez Morgades, el exdefensor del Menor de la Comunidad de Madrid y Carlos González Pereira, el portavoz del PP en el Ayuntamiento de Getafe. Igualmente, fueron premiados los periodistas Nieves Herrero, Carlos Hidalgo y Francisco Pérez Abellán, director del Departamento de Criminología en la Universidad Camilo José Cela (UCJC) (TeleMadrid, 2013).

Adicionalmente, los padres de la joven fallecida organizaron numerosas manifestaciones y recogidas de firmas para que se lleven a cabo los cambios legislativos en la Ley del Menor (S.L, 2018). Así, llegaron a entregar más de un millón de firmas en el Congreso de los Diputados (Libertad Digital, 2005).

La familia de la víctima afirma que los políticos *"son los que más daño nos han hecho"* (Hidalgo, 2018). Pese a todo, en el decimo quinto aniversario de la muerte de Sandra Palo, Pablo Casado, presidente del PP, acudió a mostrar su apoyo a la familia por *"una de las muertes más atroces y espeluznantes de la historia reciente de España"*. Durante su

intervención en el acto, Pablo Casado dice que: *"El PP siempre está al lado de las víctimas, que su objetivo es que se haga justicia y que no haya reincidencia"* (Europa Press, 2018), defendiendo así la no derogación de la prisión permanente revisable, en adelante, PPR, puesto que la considera una medida *"justa, proporcional, constitucional y necesaria"*.

María del Mar Bermúdez, acudió a la Convención del PP celebrada en Córdoba en el año 2018 (donde estaban presentes otros padres de víctimas mediáticas, como Juan José Cortés), en la que defendió con firmeza la no derogación de la PPR, en palabras de esta: *"una conquista social que algunos nos quieren arrebatar"* (Partido Popular, 2018). Algunas de las cuestiones que realiza a lo largo de su intervención, en relación con la PPR son: *"¿Por qué hay que luchar tanto para conseguir una medida que responde al sentido común?"*; *"¿Cómo se atreven determinadas fuerzas políticas a plantear la derogación de una medida que con tanto esfuerzo ha conseguido la mayoría de la sociedad?"* (Partido Popular, 2018).

La madre de Sandra, a lo largo de su discurso, puntualiza que determinados partidos políticos no tienen derecho a derogar la PPR por varias razones. En primer lugar, porque es una conquista que pertenece a los españoles; en segundo lugar, porque los partidos políticos no tienen legitimidad para derogarla, puesto que, esta legitimidad se pierde en el momento en que sus actuaciones no responden a los deseos de la mayoría social que representan y, en último lugar, alega que la derogación de la PPR sería un profundo error y una traición a la sociedad que los llevo a las instituciones (Partido Popular, 2018).

Según esta, las víctimas tienen que sentir el respaldo de las instituciones y por ello no pueden derogar la PPR, porque en palabras de María del Mar *"tengo la completa seguridad de que la mayoría de la sociedad quiere la PPR"* (Partido Popular, 2018).

Con los padres de las víctimas entre el público de su mitin, Rajoy defendió la permanencia de la PPR: *"No se trata de promover una cadena perpetua, como dicen algunos, sino de proteger a la sociedad de delincuentes excepcionalmente peligrosos mientras no esté acreditado que no reincidirán nunca"* (Lucas, 2018).

En la Convención llevada a cabo por el PP en Madrid, en enero de 2019, Pablo Casado volvió a contar con la presencia de María del Mar Bermúdez, que reclamó penas más elevadas para los menores que cometen delitos especialmente graves *"Queremos que los menores, cuando cumplan 18 años pasen a la cárcel y que las penas sean más elevadas"* (RTVE.es, 2019).

5.2. Mari Luz Cortés

El 5 de enero de 2008, Mari Luz Cortés de 5 años, fue secuestrada, violada y asesinada por un hombre que tenía antecedentes penales por haber abusado sexualmente de otros niños, incluida su propia hija (Cerezo, 2010:83).

Su padre, Juan José Cortés, se convirtió en una celebridad mediática justiciera (Antón Mellón et al., 2017:16), llegando a acusar al Estado de ser el culpable del asesinato de su

hija: *"Zapatero debería dar explicaciones por la muerte de Mari Luz, el Estado es el responsable indirecto del asesinato de mi hija"* (Lifona, 2008).

Juan José Cortés, el padre de la víctima, aupado por una opinión pública traumatizada y unos medios de comunicación de masas sensacionalistas y ávidos de mejorar sus cuentas de explotación, llegó a conseguir dos millones de firmas de apoyo, conduciendo la denominada "caravana pro cadena perpetua" por toda España, para presentar una iniciativa legislativa popular (Cerezo, 2010:83), en su solicitud al Gobierno de instaurar la cadena perpetua para determinados delitos sexuales (Antón Mellón et al.,2017:16) con el objetivo de *"equiparar las penas a los delitos y conseguir condenas justas para violadores, asesinos y criminales que hicieran un daño irreparable a la víctimas"* en palabras de Juan José Cortés (Montero,2019), la elaboración de una lista de condenados pública para los padres, colegios e instituciones relacionadas con niños y el establecimiento de protocolos de actuación en caso de desaparición de un menor (Cerezo, 2010:84).

El gobierno socialista de aquel momento, dirigido por Rodríguez Zapatero rechazó la propuesta de instaurar la cadena perpetua, pero ofreció a la opinión pública, posiblemente como compensación, crear un registro de pederastas. Poco después de la proposición llevada a cabo por parte de Juan José Cortés, el Partido Popular (PP) planteó en las Cortes una propuesta para endurecer el Código Penal, en adelante CP (Antón Mellón et al., 2017:16) en relación con los delitos de abusos sexuales a menores que se plasmaría en la reforma del CP de la LO 5/2010. En dicha ley puede leerse: "[...] no son pocas las denuncias que periódicamente se ponen dando cuenta de la desaparición de niños, violaciones y abusos sexuales [...], *todo ello ante la impasibilidad del Gobierno, que está obligado a reaccionar de inmediato poniendo coto a una situación que no admite otro debate que el de aumentar la cuantía de las penas que deben soportar los sujetos*" (Citado por Varona, 2011:20).

En el año 2015, finalmente se crea el Registro Central de Delincuentes Sexuales previsto en la Ley 26/2015. Según figura en el Real Decreto 1110/2015, constituye un sistema de información, de carácter no público y gratuito, relativo a la identidad, perfil genético, penas y medidas de seguridad impuestas a aquellas personas condenadas en sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la pornografía. A pesar de la aprobación de este registro, familiares de víctimas como Juan José Cortés reclaman que este listado de penados de delitos sexuales sea público, para que cualquier persona pueda acceder a él (Morillo, 2018).

Juan José Cortés se afilió al PP en 2009 y fue asesor de Juan Ignacio Zoido, durante su última etapa como alcalde de Sevilla, desde el año 2012 hasta el 2015 (Montero, 2019). Durante todos estos años, colaboró como asesor del PP y asistió a numerosos actos del partido (Europa Press, 2019).

En el año 2018, Pablo Casado presenta a Juan José Cortés como el nuevo fichaje del PP, Casado lo define como *"un referente, un ejemplo de lucha cívica y moral que lidera la sociedad*

civil para que se mantenga la prisión permanente revisable" (Trujillo, 2018). Dentro del partido ha recibido el encargo de trabajar en la no derogación de la Ley de Prisión Permanente Revisable y de la Ley del menor (Montero, 2019). Asimismo, será el cabeza de lista del PP al Congreso por la provincia de Huelva de cara a las elecciones generales que se celebrarán el próximo mes de abril (Europa Press, 2019).

De la misma forma que María del Mar Bermúdez, Juan José Cortés también acudió a la Convención Nacional del PP, a favor de la PPR. Durante su discurso afirmó que *"el PP está con las víctimas y no se avergüenza de ello"* (LaSexta Noticias, 2019), asimismo se puso a disposición de Pablo Casado para defender a los *"más débiles, niños, ancianos y mujeres"* (RTVE.es, 2019).

Hablando de la PPR dice frases como: *"¿Habrá cosas más degradantes e inhumanas que un padre corte a pedazos a su hijo para hacerle daño a su madre?; ¿O matar y degollar a sus sobrinos y cuñado por puro placer?"* (LaSexta Noticias, 2019).

Por último, exige a Pedro Sánchez, actual presidente del Gobierno, que retire el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la PPR alegando: *"te lo exigimos los españoles, el PP y las víctimas"* puesto que *"no hay derecho a que las víctimas tengamos que ver a los asesinos en la calle"* (LaSexta Noticias, 2019).

5.3. Marta del Castillo

Marta del Castillo, una joven sevillana de 17 años, desapareció en enero de 2009. Varias personas fueron detenidas como sospechosas de su desaparición, pero a día de hoy, el cuerpo de Marta sigue en paradero desconocido. Este crimen tuvo una gran repercusión mediática, por el hecho de que los acusados dieron diferentes versiones de los hechos y porque a pesar de que el cuerpo nunca apareció, sí que se encontraron evidencias incriminatorias para los acusados (Antón Mellón et al., 2017:17).

Los padres de Marta del Castillo encabezaron manifestaciones (Castro, 2009) y protestas para conseguir el aumento de las penas y la instauración de la cadena perpetua revisable (Antón Mellón et al., 2017:17). 1,6 millones de firmas avalaron esa petición de referéndum para lograr esa modificación penal (EP, 2010). Las repercusiones políticas fueron de tal magnitud que el presidente Rodríguez Zapatero, el 24 de febrero de 2009, se reunió con los padres de Marta del Castillo para mostrarles sus condolencias y apoyo, aunque al mismo tiempo, les reiteró que su petición no era constitucional (*El País*, 2009).

Mariano Rajoy, líder del PP y del principal partido de la oposición en aquel momento (2009), se reunió con los padres de Marta el 4 de marzo y posteriormente el 16 de noviembre de 2010. Dos años más tarde, en el 2011, en vísperas de las elecciones generales, anunció en su programa electoral la adopción de la prisión permanente revisable, utilizando como argumento los casos de Mari Luz Cortés y de Marta del Castillo (Antón Mellón et al., 2017:17), aprobándola finalmente en el año 2015, exclusivamente con los votos de la mayoría absoluta del PP (Nuevatribuna.es, 2015).

En el año 2014, Antonio del Castillo fue "fichado" por Rajoy para defender la PPR y formar parte de los 17 "expertos" propuestos por los distintos grupos parlamentarios, para defenderla en los debates del Congreso de los Diputados (Valenzuela, 2014). Sin embargo, en el año 2018, Del Castillo cambió las siglas del PP por las de Vox, puesto que, se sintió decepcionado y "*cansado de tantas tonterías del lenguaje políticamente correcto de los candidatos*", porque "*no dicen las cosas claras*" (La Vanguardia, 2018).

El padre de Marta admite sin problemas que en Vox "*dicen lo que realmente se piensa en la calle*", por esta razón brindará su opinión al partido de Santiago Abascal (La Vanguardia, 2018), a pesar de que no irá en las listas de la formación (Feria, 2018).

5.4. Conclusiones extraídas a partir del análisis

Por tanto, y después de analizar cada uno de los tres casos anteriores de forma individual, podemos extraer puntos comunes.

En primer lugar, todos los familiares de las víctimas acaban relacionados con partidos políticos que se aproximan más a una ideología política de "derechas", como son el PP y Vox. Según Varona (2008:25), la ideología política de una persona está bastante correlacionada con sus actitudes punitivas. Así lo demuestra en un estudio piloto que llevó a cabo sobre la actitud punitiva de los ciudadanos a partir de una encuesta realizada a la población universitaria de Girona. Según este, las personas que se auto-definían como de "derechas" mostraban una actitud mucho más punitiva que el resto de encuestados, en cambio, aquellas que se consideraban de "izquierdas" tenían una actitud menos punitiva que la media.

Por otro lado, todos ellos lograron que se produjesen cambios relevantes en el ámbito político.

En el caso de los padres de Sandra Palo, consiguieron en primer lugar, que se permitiese la posibilidad a los padres de las víctimas de personarse como acusación particular en determinados procesos (LO 15/2003). En segundo lugar, lograron que se endurecieran considerablemente las penas en el caso de los menores a través de la LO 8/2006, a pesar de ello, siguen reclamando reformas todavía más punitivas.

Juan José Cortés logró que se crease el Registro Central de Delincuentes Sexuales en el año 2015, a pesar de que todavía hoy en día sigue sin ser público, que era una de las peticiones que hacía el padre de la pequeña Mari Luz.

En cuanto al padre de Marta del Castillo, a pesar de que no tuvo un papel determinante en la aprobación de ninguna ley en particular, sí que influyó para que se acabase aprobando la PPR, logrando que Mariano Rajoy utilizase como argumento su caso y el de Mari Luz Cortés.

Los padres de Marta del Castillo, Mari Luz Cortés o la madre de Sandra Palo, llegaron a reunirse con Rafael Catalá, en aquel momento ministro de Justicia, para agradecerle personalmente la introducción en España de esta medida (Martín, 2015). Ahora, estos recogen firmas para que no se haga efectiva la derogación de la ley de PPR, como solicitan algunos partidos, entre ellos, el PSOE, que se encuentra actualmente en el gobierno.

En la undécima edición de los Premios Ussía, convocados por el diario La Razón, para reconocer los valores humanos de aquellas personas que hayan destacado por su compromiso con la sociedad y hayan ayudado a mejorarla (La Razón, s.f), el galardón al Héroe del Año lo obtuvieron Juan Carlos Quer, María del Mar Bermúdez, Juan José Cortés y Antonio del Castillo (González, 2019). Este hecho nos permite ver el uso que hacen los medios de comunicación de masas de sucesos traumáticos, con el único fin de ganar audiencia y hacer que la sociedad demande penas mayores.

De esta manera, podemos concluir que las víctimas sí que tienen un papel muy activo en la política criminal española y que son determinantes a la hora de implementar ciertas leyes. Así, el beneficio es mutuo por todas las partes, puesto que todos obtienen una ganancia de la participación de las víctimas en la política criminal, incluidas estas. En el siguiente epígrafe, me dedicaré a argumentar esta posición. Asimismo, podemos observar que determinadas víctimas son muy activas tanto políticamente, como en los medios de comunicación.

6. El papel de las víctimas en la política criminal española

El presente epígrafe, va destinado a, en base a todo lo expuesto en los anteriores, determinar cuál es la forma en la que las víctimas participan en la política criminal española y así dar respuesta a la pregunta de investigación planteada.

En los últimos años hemos asistido a un avance de la idea de que el castigo penal debe ser entendido como un mecanismo para dar satisfacción a la víctima o incluso como un derecho de esta. Esta idea ha venido potenciada por el creciente protagonismo de las asociaciones de víctimas en la política criminal y el incremento del peso de los aspectos emocionales en la legislación y la aplicación del Derecho Penal (Gil, 2016:30). De manera que, en el año 2015, se elabora el Estatuto de la víctima del delito (LEVD), a través del cual se pretende reconocer "*la dignidad de las víctimas, la defensa de sus bienes materiales y morales, y así, los del conjunto de la sociedad*" (LO 4/2015).

La víctima ha pasado de tener un papel marginal (Cigüela, 2018) a una gran influencia en el conjunto de todas las Ciencias Penales, y no sólo en el ámbito de la Política Criminal. Por tanto, es necesario tener en cuenta al delincuente y a la víctima para poder llevar a cabo una política criminal integral (García, 2004:499).

La reintegración del ofensor y la protección de la víctima, son objetivos compatibles y elementos básicos de una política criminal socialmente constructiva (Cerezo, 2010:94). La política criminal debe estar inspirada por las directrices que dimanen de nuestro marco político-constitucional. Asimismo, se le debe exigir al legislador que haga un planteamiento sereno de las posibilidades que ofrece la creación o modificación de las leyes penales para la satisfacción y atención de los intereses de las víctimas (Cerezo, 2010:95).

“La víctima es el héroe de nuestro tiempo. Ser víctima otorga prestigio, exige escucha, promete y fomenta reconocimiento, activa un potente generador de identidad, de derecho y de autoestima. Inmuniza contra cualquier crítica, garantiza la inocencia más allá de toda duda razonable. En la víctima se articulan carencia y reivindicación, debilidad y pretensión, deseo de tener y deseo de ser” (Giglioli, 2017:5).

Las víctimas se convierten en portavoces autorizados de la opinión pública, en la que los medios de comunicación de masas sensacionalistas han ejercido un papel relevante, buscando incrementar sus beneficios con un tratamiento morboso de las noticias de crímenes especialmente terribles (Antón Carbonell y Antón Mellón, 2017:147).

Ante ciertos episodios delictivos atípicos, determinados decisores políticos, han utilizado el Derecho Penal buscando réditos electorales y eludiendo el análisis de los principales factores que subyacen a todo criminal individual (Antón Carbonell y Antón Mellón, 2017:147).

Además, en un contexto de hostilidad política y pérdida de popularidad de nuestros representantes políticos, éstos encuentran en el Derecho Penal un instrumento para mostrar su legitimidad e interés por los problemas sociales; politizando las leyes penales y otorgándoles un carácter mágico que, obviamente no tienen (Antón Carbonell y Antón Mellón, 2017:147).

A pesar de que nadie duda de que el fenómeno del asociacionismo victimal se trata de un componente esencial del debate democrático, el conflicto surge cuando las pretensiones de las víctimas sobrepasan los límites aceptables. Un uso inapropiado de este fenómeno ha propiciado la eventual instrumentalización de las aspiraciones victímales al servicio de políticas criminales neoconservadoras (Cerezo, 2010:94).

Por ello y tras el análisis de tres casos mediáticos acontecidos en nuestro país en los últimos años, parece demostrado que los grupos de presión de víctimas con mayor protagonismo en la agenda política son aquellos que entorpecen un tratamiento sereno y reflexivo del problema (Cerezo, 2010:94) y que tienen presencia mediática.

De esta forma, no cabe en modo alguno instrumentalizar su dolor e indignación para adoptar medidas penales cuyos efectos para aminorar el conflicto social causado por la delincuencia se desconocen o en ocasiones incluso pueden llegar a ser contraproducentes (Cerezo, 2010:95).

El elevado protagonismo de las víctimas les lleva en numerosas ocasiones a ser intransigentes con otros puntos de vista distintos a los suyos y dirigidos igualmente a solucionar el problema delictivo. Solo admiten su discurso como válido, sin escuchar la opinión de expertos, en muchas ocasiones por ser impopulares, y descalificando a los operadores jurídicos (Cerezo, 2010:94). Los expertos deben ofrecer propuestas sensatas a demandas sociales razonables y al mismo tiempo, actuar como contrapeso ante las oleadas de irracionalidad (Cerezo, 2010:95).

No es criticable la presión política ejercida para hacer llegar sus inquietudes y necesidades o para lograr que se hagan efectivas acciones sociales de apoyo, indemnización o reconocimiento, siempre que vaya enfocada principalmente hacia fines de prevención de la delincuencia o de resolución de conflictos, y no hacia planteamientos basados en la irracionalidad vindicativa (Cerezo, 2010:94). Puesto que, la aplicación sistemática de estas políticas populistas punitivas va en contra de construir sociedades democráticas avanzadas; *“la cárcel ha de ser la última ratio; la excepción y no la regla”* (Antón Carbonell y Antón Mellón, 2017:147).

En definitiva y después de todo lo dicho, las víctimas sí que participan activamente en la política criminal. Sin embargo, no todas las víctimas intervienen de esta forma, solo aquellas que tienen presencia mediática, tienen la legitimidad para hacerlo, por eso, vemos a diario desde nuestras casas como Juan José Cortés, Antonio del Castillo o María del Mar Bermúdez, entre otros, aparecen en los medios de comunicación o en encuentros políticos.

Por otra parte, tanto las víctimas, como los medios de comunicación y los políticos se benefician unos de otros. Por un lado, los políticos emplean a las víctimas para endurecer las penas y así, ganar apoyos de la sociedad, de los cuales podrán obtener ganancias electorales. A su vez, las víctimas también se lucran de los políticos, puesto que, debido a la presión que ejercen en el resto de la sociedad (a través de recogida de firmas o mediante sus apariciones en los medios de comunicación) consiguen que el legislador modifique o cree determinadas leyes, como ocurrió en el caso de la PPR. Por otro lado, las víctimas también se benefician de los medios de comunicación, que le proporcionan visibilidad y dan a conocer al resto de la sociedad su caso. Los medios de comunicación consiguen aumentar su audiencia, cada vez que alguna víctima acude a sus programas en *prime time*.

7. Conclusiones

El objetivo de este trabajo era examinar qué papel desempeñaban las víctimas en la política criminal española y averiguar hasta qué punto podían influir en el legislador. De manera que, podemos llegar a las siguientes conclusiones.

Se ha expuesto que mediante el populismo punitivo, el legislador se sirve de la víctima mediática y con cierta repercusión social, para justificar una política criminal coercitiva. En los últimos años, se han ido endureciendo cada vez más las penas, convirtiéndose España en uno de los países de Europa con las penas de prisión más largas, a pesar de que las tasas de criminalidad españolas no están entre las más altas.

Asimismo, la víctima ha pasado de poseer una indefensión absoluta, ya que, su opinión hasta hace unos años, no se tenía en cuenta, a que los intereses de esta tengan un gran peso en la política criminal. Para ello, se dejó de lado la opinión de los expertos, la cual es vista como impopular y más cercana a los transgresores que a las víctimas.

La influencia de las víctimas en la política criminal ha contribuido a la aparición del modelo de seguridad ciudadana, caracterizado por la refocalización de la delincuencia sobre los delitos tradicionales; la transformación del concepto de delincuente y la desaparición de los fines utilitaristas de la pena; el incremento de la prevención situacional y por último, la desaparición de la opinión de los expertos a la hora de abordar la delincuencia y seguridad ciudadana.

En cuanto al papel de las víctimas en los medios de comunicación de masas, estos explotan morbosamente la situación de las víctimas, exponiéndolas en programas en *prime time*, con el objetivo de dar a conocer su historia y ganar audiencia. Esta presencia mediática contribuye a que las víctimas tengan una gran presencia en el debate político criminal.

Por consiguiente, y tras el análisis de tres casos mediáticos acontecidos en los últimos años en España, me inclino a pensar que actualmente las víctimas tienen una gran influencia en la política criminal de nuestro país, empero, los políticos y los medios de comunicación también se benefician de este papel.

8. Bibliografía

Aldave, A. (2018, abril, 11). Lo que el populismo esconde. *Eldirarionorte.es*. Recuperado el 18 de abril de 2019 de: https://www.eldiario.es/norte/navarra/contrapunto/populismo-punitivo-esconde_6_759834018.html

Antón-Mellón, J.A, Álvarez, G y Rathstein, P.A (2017). Populismo Punitivo en España (1995-2015): presión mediática y reformas legislativas. *Revista Española de Ciencia Política* (43), 13-36. Recuperado de: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/120915/1/671764.pdf>

Antón Carbonell, E. y Antón-Mellón, J.A (2017). Populismo Punitivo, Opinión Pública y Leyes Penales en España (1995-2016). *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 12, 133-150.

Bottoms, A. (1995). The philosophy and politics of punishment and sentencing. *The Politics of Sentencing Reform*.

Castaño, P. (2014). ¿Otra política penal es posible? Un estudio sobre la viabilidad de una política criminal alternativa al populismo punitivo. *Estudios Penales y Criminológicos*, XXXIV (34), 561-638. Recuperado de: <http://www.usc.es/revistas/index.php/epc/article/view/2059>

Castro, C. (2009, febrero 22). "Ni olvido, ni perdón". *El País*. Recuperado el 20 de marzo de 2019 de: https://elpais.com/diario/2009/02/22/sociedad/1235257205_850215.html

Cerezo, A.I (2010). *El protagonismo de las víctimas en la elaboración y reforma de las leyes penales*. Recuperado de: https://www.uma.es/instituto-andaluz-de-criminologia/navegador_de_ficheros/publicaciones-/descargar/Protagonismo-victimas.pdf

Cohen, S. (2017). *Demonios populares y pánicos morales. Delincuencia juvenil, subculturas, vandalismo, drogas y violencia*. Barcelona: Gedisa.

Díez Ripollés, J.L (2004). El nuevo modelo de seguridad ciudadana. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 6, 1-34. Recuperado de: <http://biblioteca.cejamerica.org/bitstream/handle/2015/4968/es-nuevo-modelo-seguridad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

EFE (2008, febrero, 17). Los padres de Sandra Palo llevan su caso al Parlamento Europeo. *El Mundo.es*. Recuperado el 15 de abril de 2019 de: <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/02/17/madrid/1203252657.html>

El País (2009, marzo, 17). "La desaparición de Marta del Castillo, paso a paso". *El País*. Recuperado el 1 de abril de 2019 de:

https://elpais.com/elpais/2009/03/17/actualidad/1237281424_850215.html

El Populismo Punitivo. Jornadas Juzgados de Pueblo, organizadas por Jueces para la Democracia. (2006). Recuperado de:

<http://www.juecesdemocracia.es/actividades/jornadas/2006/pueblo/EL%20POPULISMO%20PUNITIVO.pdf>

EP (2010, noviembre 17). "Los padres de Marta entregan 1,6 millones de firmas en el Congreso". *Diario de Sevilla*. Recuperado el 2 de abril de 2019 de:

https://www.diariodesevilla.es/sevilla/padres-Marta-entregan-millones-Congreso_0_424757643.html

Europa Press (2018, mayo, 19). *Pablo Casado asiste a la concentración en recuerdo a Sandra Palo* [Vídeo]. Recuperado de: <https://www.europapress.es/videos/video-pablo-casado-asiste-concentracion-recuerdo-sandra-palo-20180519144443.html>

Europa Press (2019, marzo, 15). Juan José Cortés será el cabeza de lista del PP al Congreso por Huelva. *La Vanguardia*. Recuperado el 17 de abril de 2019 de:

<https://www.lavanguardia.com/politica/20190315/461040137606/juan-jose-cortes-cabeza-lista-pp-congreso-huelva.html>

Fernández, T., García, J., Giménez, A., Luaces, A.I, Rechea, C., Serrano, A., Serrano, M.A, Serrano, M.D y Vázquez, C. (2007). *Tendencias de la criminalidad y percepción social de la inseguridad ciudadana en España y la Unión Europea*. Madrid: Edisofer.

Feria, J. (2018, octubre, 29). Vox ficha al padre de Marta del Castillo. *La Razón*. Recuperado el 18 de abril de 2019 de: <https://www.larazon.es/espana/vox-ficha-al-padre-de-marta-del-castillo-BD20321213>

Fuentes Osorio, J.L (2005). Los medios de comunicación y el derecho penal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-51. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>

García, J. (2004). El papel de la víctima en la política criminal. Especial referencia al delito de lesiones. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2, 483-500. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2217121>

Garland, D. (2001). *The culture of control*. Oxford University Press.

Giglioli, D. (2017). *Crítica de la víctima*. Barcelona: Herder Editorial.

Gil, A. (2016). Sobre la satisfacción de la víctima como fin de la pena. *InDret* (4), 1-40. Recuperado de:

<https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/viewFile/314492/404645>

González, O. (2019, febrero 26). "Los padres no somos los héroes, lo son nuestras hijas". *La Razón*. Recuperado el 19 de abril de 2019 de: <https://www.larazon.es/sociedad/los-padres-no-somos-los-heroes-lo-son-nuestras-hijas-OJ22099362>

Herrera, M. (2018). *La víctima en sus espejos: variaciones sobre víctima y cultura*. Barcelona: Bosch Editor.

Hidalgo, C. (2018, mayo, 16). El drama de los padres de Sandra Palo: "Los políticos son los que más daño nos han hecho". *ABC*. Recuperado el 17 de abril de 2019 de: https://www.abc.es/espana/madrid/abci-drama-padres-sandra-palo-politicos-mas-dano-hecho-201805150153_noticia.html

La Razón (2011, octubre 23). María del Mar Bermúdez: "Hay que adelantar la edad penal a los doce años". *El País*. Recuperado el 2 de abril de: https://www.larazon.es/historico/1881-maria-del-mar-bermudez-hay-que-adelantar-la-edad-penal-a-los-doce-anos-PLLA_RAZON_406456

La Razón (s.f). *Premios Alfonso Ussía 2019*. Recuperado de: <https://premiosalfonsoussia.larazon.es/>

LaSexta Noticias (2019, enero, 21). *El padre de Mari Luz Cortés se vuelca con Casado: "Es el próximo presidente del Gobierno"*. [Vídeo]. Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=u_8yuBLmXGE

Larrauri, E (2006). Populismo punitivo... y cómo resistirlo. *Jueces para la Democracia*, (55), 15-22.

La Vanguardia (2018, octubre, 29). El padre de Marta del Castillo ficha por Vox aunque no será candidato. *La Vanguardia*. Recuperado el 18 de abril de 2019 de: <https://www.lavanguardia.com/politica/20181029/452621418725/padre-marta-del-castillo-vox.html>

Libertad Digital (2005, enero, 18). La madre de Sandra Palo entrega en el Congreso un millón de firmas para cambiar la Ley del Menor. *Libertad Digital*. Recuperado el 22 de marzo de 2019 de: <https://www.libertaddigital.com/sociedad/la-madre-de-sandra-palo-entrega-en-el-congreso-un-millon-de-firmas-para-cambiar-la-ley-del-menor-1276241877/>

Lifona, D. (2008, marzo 30). "Zapatero debería dar explicaciones por la muerte de Mari Luz, el Estado es el responsable indirecto del asesinato de mi hija". *El Mundo*. Recuperado el: 24 de marzo de 2019 de:

<https://www.elmundo.es/elmundo/2008/03/29/espana/1206786972.html>

Lucas, C. (2018, febrero, 05). El PP se abraza a los padres de las víctimas para hacer suya la bandera de la prisión permanente. *El Español*. Recuperado el 17 de abril de 2019 de: https://www.elespanol.com/espana/20180205/pp-abraza-padres-victimas-bandera-prision-permanente/282472226_0.html

Martín, P. (2015, marzo, 26). Las víctimas aplauden la introducción de la prisión permanente revisable. *el Periódico*. Recuperado el 18 de abril de 2019 de: <https://www.elperiodico.com/es/politica/20150326/las-victimas-aplauden-la-introduccion-de-la-prision-permanente-revisable-4052341>

Martínez, M. (2008). Populismo punitivo, mayorías y víctimas. *Nomos* (2) ,183-199. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3999322>

Medina, J. (2003). Inseguridad ciudadana, miedo al delito y policía en España. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 5 (3), 1-22. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/16031084.pdf>

Montero, L.M (2019, enero, 04). Juan José Cortés entrará en política en las próximas elecciones generales de la mano del Partido Popular. *ElCierreDigital*. Recuperado el 3 de abril de 2019 de: <https://elcierredigital.com/investigacion/159114182/juan-jose-cortes-politica.html>

Morillo, I. (2018). Cortés pide un registro de los criminales sexuales porque "campan a sus anchas". *El Confidencial*. Recuperado el: 30 de marzo de 2019 de: https://www.elconfidencial.com/espana/andalucia/2018-12-20/cortes-pide-un-registro-de-los-criminales-sexuales-porque_1719114/

Nuevatribuna.es (2015, enero 21). El PP aprueba en solitario la "cadena perpetua". *Nuevatribuna.es*. Recuperado el 16 de abril de 2019 de: <https://www.nuevatribuna.es/articulo/espana/pp-aprueba-solitario-cadena-perpetua/20150121165232111524.html>

Partido Popular (2018, febrero, 18). *Testimonio de la madre de Sandra Palo, María del Mar Bermúdez* [Vídeo]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=4jc2SFA95OM>

Pratt, J. (2007). *Penal Populism*. London and New York: Routledge.

Pozuelo, L. (2013). *La política criminal mediática: Génesis, desarrollo y costes*. Marcial Pons.

RTVE.es (2019). *El PP "dará la batalla" por la prisión permanente revisable y para endurecer la Ley del Menor en delitos muy graves*. Recuperado de: <http://www.rtve.es/noticias/20190119/pp-dara-batalla-prision-permanente-revisable-para-endurecer-ley-del-menor-delitos-muy-graves/1871600.shtml>

Sáez, R. (2002). La inseguridad, lema de campaña electoral. *Jueces para la democracia*, 45, 3-8.

S.L (2018, octubre, 05). Los padres de Sandra Palo recogen firmas para que se cambie la Ley del Menor. *ABC*. Recuperado el 16 de abril de 2019 de: https://www.abc.es/espana/madrid/abci-padres-sandra-palo-recogen-firmas-para-cambie-ley-menor-201810050045_noticia.html

Soto, S. (2005 a). La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 7, 1-46. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/16028078.pdf>

Soto, S. (2005 b). La delincuencia en la agenda mediática. *Reis*, 112 (1), 75-130. Recuperado de: http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_112_051168336569415.pdf

TeleMadrid (2013). *10 años del asesinato de Sandra Palo*. Recuperado de: <http://www.telemadrid.es/noticias/sociedad/anos-asesinato-Sandra-Palo-0-1465353474--20130517101102.html>

Trujillo, I. (2018, noviembre, 01). Casado ficha al padre de Mari Luz tras el apoyo de Antonio del Castillo a VOX. *La Razón*. Recuperado el 10 de Abril de 2019 de: <https://www.larazon.es/espana/casado-ficha-al-padre-de-mari-luz-tras-el-apoyo-de-antonio-del-castillo-a-vox-HE20357426>

Valenzuela, J.L (2014, febrero, 05). El PP "ficha" ahora al padre de Marta del Castillo para defender su particular "cadena perpetua". *Elplural.com*. Recuperado el 10 de Abril de 2019 de: https://www.elplural.com/autonomias/andalucia/el-pp-ficha-ahora-al-padre-de-marta-del-castillo-para-defender-su-particular-cadena-perpetua_42705102

Varona, D. (2011). Medios de comunicación y punitivismo. *Revista para el Análisis del Derecho*, 1, 1-34. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3888867>

Varona, D. (2008). Ciudadanos y actitudes punitivas: un estudio piloto de población universitaria española. *Revista Española de Investigación Criminológica (REIC)*, (6), 1-38. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2591476>

Zuloaga, L. (2014). *El espejismo de la seguridad ciudadana: claves de su presencia en la agenda política*. Madrid: Catarata.

9. *Legislación utilizada*

Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, BOE 283, 41842 a 41875 (2003).

Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, BOE 290, 42700 a 42712 (2006).

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, BOE 152, 54811 a 54883 (2010).

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, BOE 77, 27061 a 27176 (2015).

Ley Orgánica 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, BOE 101 (2015).

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, BOE 180 (2015).

Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, BOE 312, 123182 a 123190 (2015).